RESOLUCIÓN N° 194 DE 2026

(23 de abril del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AMVL-002-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la Secretaria De Desarrollo Económica, Competitividad y Asuntos Ambientales, se requiere contratar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

El valor total estimado del presente proceso es de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 79.940.000).

Que, el Municipio de Villa de Leyva adelanto el presente proceso de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 2026010058 de fecha 22/01/2026, Rubro 2.3.2.02.02.009.01.057 denominado: Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimientodelaconvivenciaylaseguridadciudadana / Intersubsectorial Gobierno / Serviciodeapoyofinancieroparalaatencionintegra

Que, el municipio de Villa de Leyva, mediante aviso de convocatoria publicado el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), junto con los estudios de conveniencia y borrador de pliego de condiciones, convocó la participación de personas naturales, jurídicas y plurales en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, bajo el número SAMC-AMVL-002 DE 2026, con el fin de realizar el objeto contractual para cumplir el objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la apertura del proceso de selección abreviada debe ordenarse mediante acto administrativo motivado suscrito por el jefe de la entidad, antecedida de los estudios previos y documentos previos que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el proceso competitivo dando cumplimiento al objeto del presente proceso, en concordancia con la normatividad legal vigente que regula la presente materia del régimen de la Contratación Publica Colombiana, así como la

conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato, la misma apertura, se realizó mediante la Resolución No. 154 del siete (07) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles conforme al cronograma del aviso de convocatoria, dentro de este término se recibieron observaciones al proyecto de pliegos, dichas observaciones en su mayoría tendientes al cronograma del proceso por las fechas de la festividad de la semana santa, razón por la cual se accedió ajustando el cronograma del proceso, por lo cual el mismo se ajustó en debida forma con la publicación del acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del cronograma se estableció hasta el día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), para solicitar que la convocatoria se limitara a MiPymes; dentro de este término se presentaron dos solicitudes de limitación a MiPymes Departamental, así:

1. UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS identificada con Nit No. 901249974-7, representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN, identificada civilmente con C.C. No.1.049.606.987 de Tunja, quien presento y cumplió debidamente con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

2. JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 7187845-5, quien presento y cumplió debidamente con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Que, una vez verificados los requisitos allegados para acreditar la condición de MiPymes, y los requerimientos de la entidad estatal en el pliego de condiciones y los estudios previos, se determinó que la presente convocatoria se limitó a MIPYMES DEPARTAMENTALES, de conformidad con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Dentro del término de publicación de los pliegos de condiciones definitivos, se presentaron observaciones al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-AMVL-002-2026, las cuales se contestaron en términos en la plataforma SECOP II.

Llegado el día y la hora establecidos en la plataforma SECOP II para el cierre del proceso de selección, es decir, el día 17 de abril de 2026 a las 10:00 a. m., se presentó una única oferta correspondiente al oferente UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS, identificado con Nit No. 901249974-7 representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN identificado civilmente con cedula de ciudadanía No 1.049.606.687 de Tunja, Boyacá Domicilio: Carrera 4 A N° 41ª – 67 Barrio Santa Inés y correo electrónico:umvpatasarriba@gmail.com Teléfono: 3122279734.

Que, una vez verificada la propuesta por el comité de evaluador y cumplido el traslado del informe de evaluación para su correspondiente subsanación, el oferente allega la respectiva documentación, por lo tanto, el comité emite informe de evaluación definitivo donde

determinó que la propuesta presentada por UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS, identificado con Nit No. 901249974-7 representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN identificado civilmente con cedula de ciudadanía No 1.049.606.687 de Tunja, Boyacá Domicilio: Carrera 4 A N° 41ª – 67 Barrio Santa Inés y correo electrónico:umvpatasarriba@gmail.com Teléfono: 3122279734, **CUMPLE Y HABILITA** con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos económicos solicitados por la entidad en el pliego de condiciones definitivo dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°.SAMC-AMVL-002-2026.

Que, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada y debidamente subsanada por UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS, identificado con Nit No. 901249974-7 representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN identificado civilmente con cedula de ciudadanía No 1.049.606.687 de Tunja, Boyacá, quien es el único proponente habilitado para continuar con el trámite del proceso y quien obtuvo **OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO (84.75) PUNTOS** obteniendo el primer orden de elegibilidad dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°. SAMC-AMVL-002-2026.**

Que el proponente UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS, identificado con Nit No. 901249974-7 representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN identificado civilmente con cedula de ciudadanía No 1.049.606.687 de Tunja, Boyacá Domicilio: Carrera 4 A N° 41ª – 67 Barrio Santa Inés y correo electrónico:umvpatasarriba@gmail.com Teléfono: 3122279734, presento propuesta en valor total de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($79.382.000,00), debidamente registrado en plataforma y en el formato de propuesta económica, por lo tanto la adjudicación se realizará por el presente valor.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, lo procedente es adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-002-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, al oferente UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS, identificado con Nit No. 901249974-7 representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN identificado civilmente con cedula de ciudadanía No 1.049.606.687 de Tunja, Boyacá, por el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($79.382.000,00).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS, identificado con Nit No. 901249974-7 representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN identificado civilmente con cedula de ciudadanía No 1.049.606.687 de Tunja, Boyacá Domicilio: Carrera 4 A N° 41ª – 67 Barrio Santa Inés y correo electrónico:umvpatasarriba@gmail.com Teléfono: 3122279734, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-AMVL-002-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y

ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA", por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($79.382.000,00), por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico, financieros y económico establecidos dentro del proceso de selección de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Transaccional – SECOP II. En consecuencia, se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efecto a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Villa de Leyva, Boyacá a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

VÍCTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
Alcalde Municipal

NA
Proyectó: Nelson Acero / Profesional Universitario.
Revisó: Diana Carvajal / Jefe Oficina de Contratación Licitaciones y Suministros